



Published on *Digesto Online* (<http://www.concejotrewelw.gob.ar/digesto>)

[Inicio](#) > DEFINE CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO, POR ORDENANZA Nro. 8197/ 2002

DEFINE CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO, POR ORDENANZA Nro. 8197/ 2002

DEFINE CERTIFICADO DE AMOJONAMIENTO, POR ORDENANZA Nro. 8197/ 2002.-

Artículo 1.- DEFINESE como Certificado de Amojonamiento al replanteo en el terreno del título de propiedad inscripto o al último antecedente de mensura registrado, certificando que han sido materializados los vértices del inmueble. En el mismo deberá constar datos dominiales, catastrales, fecha de realización, antecedentes que originaron el inmueble, balizamientos de esquineros de manzana, especificando el tipo de mojones colocados. Además se deberá incluir si existe cordón cuneta, el ancho de vereda y el relacionamiento de los árboles emplazados con los límites del terreno. Toda esta información deberá ser acompañada en formato digital.

Artículo 2.- Deberá presentarse un certificado de amojonamiento previo a la aprobación de todas las documentaciones técnicas de obra (Obra nueva, ampliación que afecte medianeras o línea municipal y Relevamiento de hechos existentes), cuando así se lo requiera a través del Informe de Situación Dominial, para trámite de expedientes de obra.

Artículo 3.- Cuando el inmueble objeto de la aprobación de la documentación técnica de obra cuente con mensura cuyo registro no exceda el plazo de 2 (dos) años, se obviará la presentación del certificado de amojonamiento.

Artículo 4.- El Certificado de amojonamiento extendido por un profesional habilitado, acompañado del certificado de habilitación profesional, expedido por el C.P.I.A.A. tendrá vigencia por 2 (dos) años a partir de la fecha de su realización, excedido dicho plazo se deberá ratificar o rectificar el mismo.

Tags:

[CERTIFICADO](#)

[AMOJONAMIENTO](#)